

tillo, Diaz (D. P.), Gil, Ortiz (D. N.) y Palomino, por enfermedad.

No estuvo á la hora el Sr. Pimentel.

Francisco G. Moral, presidente.—
Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.—*José J. Bazo Ibañez*, diputado secretario.

SESION

del dia 21 de Marzo de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Guerra, remitiendo testimonio de la causa formada al sargento Antonio Solis y cabo Agustin Echeverría, ámbos de la milicia local, acusados de perjuros y calumniantes, y consultando si debe conocer en ella la comandancia general ó el juzgado especial de conspiradores y ladrones.

Se mandó pasar á la comision de Guerra.

De la de Justicia, acompañando 100 ejemplares del decreto en que se indulta al reo Nazario Leon.

Se mandaron repartir.

De la de Hacienda, sobre que el Congreso resuelva lo que deben pagar los cosecheros de pulque en la jurisdiccion de Ixmiquilpan por las obligaciones que otorgaron en el año de 1803.

Se mandaron pasar á la comision 1^a de Hacienda.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Gondra, suscrita por los Sres. Almonte, España, Moreno, Rico, Valle [D. F.], Palomino y Diaz.

«El gobierno, á la mayor posible bre-

vedad, presentará al Congreso un proyecto general para el arreglo del ejército permanente y de la milicia activa.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de Reglamento, sobre ceremonial para la posesion del 2^o Presidente de la República.

Art. 6^o Los gobernadores de los Estados mandarán que en las capitales respectivas y demás lugares que juzguen convenientes, se solemnice la posesion del Presidente con las demostraciones religiosas y cívicas que dispongan.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por los cuarenta y tres señores que siguen: Quintana Roo, Rodriguez, Solana, Moreno, Rico, Valle, Gondra, Duque, Rioseco, Ramirez, Diaz (D. Antonio), Tapia, Requena, Quijano, Lanuza, Cásares, Diaz (D. P.), Ameche, Aguilera, Salvatierra, Ordaz, Palomino, Anaya (D. P.), Castañeda, Guadalajara, Gonzalez, Ahumada, Alvarez, Valle [D. F.], Rios, Ortiz de Leon, Parás, Zerecero, Campaco, Dominguez, Landa, Liceaga, Plata, Rada, Herrera (D. F.), Almonte, Bazo, Bermudez y Presidente.

A mocion del Sr. Bermudez acordó la Cámara que una comision llevase al Senado este acuerdo, y el Presidente nombró para ella á los Sres. Zerecero, Rico y Guadalajara.

Continuó la discusion del dictámen de la primera comision de Hacienda, sobre las reformas hechas por el Senado al acuerdo sobre amonedacion de cobre.

Art. 5^o El gobierno amortizará paulatinamente la moneda antigua de cobre, pagándoles á los tenedores por su valor nominal equivalente en la nueva moneda, de suerte que dentro de un año, contado desde la publicacion de esta ley, tendrá recogida la antigua.

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por treinta y seis señores, y se aprobó por treinta.

Se suprime el art. 7^o del acuerdo de esta Cámara.

Declarado no ser de gravedad, fué aprobado en votacion ordinaria.

6^o Terminado el plazo de un año no se permitirá la circulacion de las actuales monedas de cobre y las perderán sus tenedores.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y seis señores, y se aprobó por los mismos contra uno.

En virtud de las observaciones que el Sr. Zerecero hizo á la segunda parte del art. 5^o del acuerdo sobre el ceremonial que deberá observarse en la posesion del segundo Presidente de la República, la comision la reformó en estos términos:

«El Presidente que acaba mandará publicar en la forma ordinaria el referido decreto, con lo cual cesará en sus funciones, y se tendrá por consumada la posesion del nuevo presidente.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los treinta y nueve señores siguientes: Diaz (D. A.), Ramirez, Rodriguez, Liceaga, Gondra, Rico, Valle (D. R.), Moreno, Duque, Rioseco, Quintana, Tapia, Requena, Quijano, Palomino, Ameche, Aguilera, Salvatierra, Ulloa, Ordaz, Diaz [D. Pedro], Herrera (D. M.), Castañeda, Guadalajara, Anaya (D. P.), Zerecero, Gonzalez, Ahumada, Portugal, Miranda, Rios, Parás, Ortiz de Leon, Dominguez, Landa, Herrera (D. F.), Bazo, Bermudez y presidente: contra los Sres. Plata y Rada, y se aprobó por veintitres que fueron los arriba dichos, ménos los Sres. Ramirez, Rodriguez, Liceaga, Gondra, Valle (D. R.), Moreno, Duque, Rioseco, Requena, Ulloa, Gonzalez, Dominguez, Landa, Miranda, Ameche y Ahumada, que reprobaron en union de los dos que ántes estuvieron por la negativa.

Como propone la comision de Peticiones, se mandaron pasar á la primera comision de Hacienda la solicitud de D.

Luis Matosa, sobre que se les declare Montepío á sus hermanas; y á la de Seguridad pública y Justicia unidas, la de los españoles D. Cayetano y D. Francisco Rubio, en que piden se les exceptúe de la ley de expulsion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra, por estar en una comision del gobierno, Alpuche, Guido y G. Tato, por tener licencia; Anaya (D. J. M.), Castillo, Escudero, Garmendia, Ortiz [D. N.] y Ugalde, por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Berduco, Bustamante, Portugal, Reyes y Zerecero.

Francisco G. Moral, presidente.—
Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.—*José J. Bazo Ibañez*, diputado secretario.

SESION

del dia 23 de Marzo de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia 21 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando la solicitud que á nombre de su gobierno hace el encargado del consulado general de Francia, para la reparacion de los daños que sufrieron varios comerciantes de su nacion, el dia 4 de Diciembre último.

Se mandó pasar á la de Crédito Público.

De la misma, remitiendo ejemplares de la ley de expulsion de españoles.

Se mandaron repartir.

De la de Guerra, acompañando los in-

tervenidos por el comisario respectivo de los presupuestos de las obras de recomposicion de las fortificaciones de Campeche y Sisal.

Se mandó pasar á la primera comision de Hacienda.

A mocion del Sr. Reyes, acordó la Cámara tomar inmediatamente en consideracion el dictámen de la comision de Guerra, sobre que no sean reservadas las notas que se ponen á los oficiales del ejército en sus hojas de servicio.

Declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por unanimidad de los cuarenta y cuatro señores siguientes: Diaz (D. A.), Quintana Roo, Moreno, Duque, Rico, Valle [D. R.], Rioseco, Alpuche, Ramirez, Quintana (D. M.), Quijano, Lanuza, Cásares, Ameche, Aguilera, Ulloa, Salvatierra, Tornel, Basadre, Zerecero, Herrera (D. M.), Reyes, Anaya [D. P.], Diaz (D. P.), Palomino, Ahumada, Carvajal, Gonzalez, Portugal, Alvarez, Miranda, Rodriguez, Schiafino, Valle [D. F.], Ugalde, Rios, Campacoz, Parás, Landa, Plata, Rada, Bazo, Almonte y presidente.

Art. 1º En las hojas de servicio de los militares, no habrá notas reservadas.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y seis señores, y se aprobó por la de cuarenta y ocho.

Art. 2º Cada jefe de cuerpo, para ponerlas en lo sucesivo, reunirá á sus oficiales el dia último del año, y hará saber á cada uno la que haya merecido, debiéndola firmar protestando su conformidad ó nó conformidad.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y tres señores, y fué aprobado por treinta y nueve menos dos, que reprobaron en union de cuatro que estuvieron por la negativa, y uno que no votó.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision inspectora, sobre la per-

muta que tratan de hacer D. Manuel Piña y D. Felipe García.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra, por estar en una comision del gobierno; Escudero, Garmendia, Ortiz y Diaz, por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Alpuche, Bustamante, Gondra, Güido, Palomino y Portugal.

Francisco C. Moral, presidente.—*Juan Pablo Bermúdez*, diputado secretario.—*José Joaquin Bazo Ibañez*, diputado secretario.

SESION

del dia 24 de Marzo de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, dos, devolviendo aprobados los acuerdos sobre que se reembarquen, sin pagar derechos de importacion, los efectos detenidos hasta fin de Abril próximo pasado, y sobre que el contador mayor de Hacienda autorice los cortes de caja de la Tesorería general de la Federacion.

Se mandaron pasar al gobierno.

De la de Guerra, remitiendo setenta y cinco ejemplares de la ley de amnistía, en favor de los pronunciados desde 12 de Setiembre del año próximo pasado, hasta 12 de Enero del presente año.

Se mandaron repartir.

De la misma, recomendando el despacho del expediente sobre asesores militares.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

De la del Congreso de Occidente, dirigiendo una iniciativa para que se derogue la ley en que se manda dividir el Estado en dos.

Se mandó tener presente cuando se discuta.

De la de Nuevo Leon, dirigiendo otra sobre rebaja de contingente.

Se mandó pasar á las comisiones de Justicia y primera de Hacienda unidas.

Del gobierno de Querétaro, remitiendo un impreso.

Se mandó archivar.

Del cura y comandantes de la milicia local del Rosario, felicitando á la Cámara por haber nombrado para segundo Presidente de la República, al excelentísimo Sr. D. Vicente Guerrero.

Se mandaron archivar.

Se aprobó el extracto de discusion sobre moneda de cobre.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Almonte.

«El gobierno informará á la mayor posible brevedad, sobre las medidas que haya tomado á fin de asegurar el pago de los contingentes y tabacos, y dirá qué probabilidades hay de que los Estados que deben á la Federacion, paguen dentro de algun tiempo determinado, á fin de que las Cámaras, en vista de este informe, puedan dictar alguna medida legislativa sobre el particular, si fuere necesario.

Dispensados los trámites de reglamento, se tomó en consideracion.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

Se dió segunda lectura á un proyecto de ley del mismo Sr. Almonte, que tuvo la primera el dia 20 del actual, en cuya acta consta.

Admitido, se mandó pasar á la comision de Guerra.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de Guerra, sobre que las notas de las hojas de servicio de los militares, no sean reservadas.

Art. 3º Las quejas que pueda producir la nó conformidad de dichas notas, se elevará á quien corresponda por los conductos que señala la ordenanza vigente.

Lo retiró la comision.

El Sr. Reyes presentó la siguiente adiccion:

«El inspector general, en el caso de que no se conforme algun oficial con las notas, mandará hacer la averiguacion correspondiente en el término de tres meses, y aplicará la pena señalada al que resulte delinciente.»

Admitida, se tomó inmediatamente en consideracion.

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y seis señores contra doce, y se aprobó por treinta y dos menos cinco, que reprobaron en union de doce que ántes estuvieron por la negativa.

Se puso á discusion un dictámen de la segunda comision de Hacienda, que concluye con esta proposicion:

«No toca al poder Legislativo la resolucion del expediente sobre el sueldo que corresponda á D. Juan José Perez Cotilla.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado.

Fué puesto á discusion otro de la misma comision, sobre establecimiento de un Banco provisional en Texas, mandado reemplazar con el papel moneda.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por cuarenta y seis señores.

Art. 1º Proceda el gobierno á veri-

ficar y liquidar la cantidad que se debe en razon del papel moneda de Texas.

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cincuenta señores y se aprobó por cuarenta y siete contra uno.

2.º Se pagará la cantidad que resulte con arreglo al decreto de 6 de Setiembre de 823, en las aduanas marítimas.

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y cuatro señores y se aprobó por unanimidad de cuarenta y ocho.

Como propone la comision de Peticiones, se mandó pasar á la de Puntos Constitucionales la exposicion del Ayuntamiento de Culiacan, en que apoya la division del Estado de Sonora y Sinaloa,

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra, por estar en una comision del gobierno; Escudero, Gil, Ortiz y Diaz y Garmendia, por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Berduzco, Bustamante y Portugal.

Francisco G. Moral, presidente.— Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.— José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

Del dia 26 de Marzo de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia 24 se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, pidiendo resolucion sobre la consulta del gobernador del Distrito, contraida á que se dé una regla sobre el modo con que los españoles deban cubrir sus em-

peños con la Hacienda pública y los particulares.

Se mandó pasar á la comision de Seguridad Pública.

De la de Hacienda, pidiendo aprobacion de las asignaciones hechas á las familias de los muertos y heridos á resultas del incendio de la fábrica de pólvora de Santa Fé.

Se mandó pasar á la comision segunda de Hacienda.

De la misma, acompñando la instancia del tesorero de la Casa de Moneda, en que pide se le prorogue el término que preñja la ley de expulsion de españoles, por el tiempo necesario para la conclusion de sus cuentas.

Se mandó pasar á las comisiones de Justicia y primera de Hacienda unidas.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Almonte.

Desde el año de 1830 en adelante ningun destino civil ó militar, será servido provisionalmente sino en propiedad, á no ser que el ramo á que pertenezca carezca de un reglamento que determine el sueldo y obligaciones de los empleados respectivos.

Se dió segunda lectura á otra del Sr. Gondra, suscrita por otros siete señores, sobre arreglo del ejército, que tuvo la primera el dia 21 del corriente y admitida se mandó pasar á la comision de guerra.

El Sr. Reyes hizo una adiccion al dictámen sobre que las notas de las hojas no sean reservadas. Las notas de los oficiales que el cuerpo tuviere ausentes, no se mandarán hasta que no se reunan al cuerpo á fin de que puedan firmarlas.

Admitida, se tomó inmediatamente en consideracion y declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobada por unanimidad de 44 señores.

A mocion del Sr. Reyes, se puso á

discusion un dictámen de la comision de puntos constitucionales sobre la exposicion de varios vecinos de Guadalajara que piden se declaren nulas las órdenes que expidió la legislatura de aquel Estado, relativas á la nulidad de las elecciones que concluye proponiendo se archive.

Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar y fué aprobado.

A mocion del Sr. Zerecero se tomó inmediatamente en consideracion un dictámen de la comision de Justicia sobre indulto y declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar en lo general por 42 señores contra 3.

Art. 1.º Se concede indulto en favor de los reos de jurisdiccion ordinaria que al tiempo de la publicacion de este decreto estuvieren presos en las cárceles y cuarteles del distrito y territorios de la federacion y cuyas causas correspondan al conocimiento de sus tribunales por delitos cometidos ántes del 1.º de Abril del presente año.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 40 señores contra 3.

2.º No se comprenden en esta gracia los delitos de Lesa Magestad Divina y Lesa Nacion, los de conspiracion, asonada y revolucion, el de homicidio alevoso ó predictorio, el de incendiario, el de fabricacion de moneda falsa, el de extraccion ó introduccion de efectos prohibidos en la República, el de hurto y sus conatos, el de coecho y baratería, el de falsedad, el de resistencia á la justicia y el de mala versacion en la hacienda pública aún cuando no haya completa justificacion de ellos.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de los 46 señores siguientes: Diaz, (V. A.) Solana, Rico, Moreno, Reguera, Valle (D. R.) Anaya (D. J. M.) Tápia, Carrillo, Rioseco, Duque, Quijano, Lanuza, Ameche, Ulloa, Güido; Aguilera, Salvatierra, Anaya, [D. P.], Castañeda, Herrera (D. M.), Guadalajara, Carvajal,

Ahumada, Portugal, Gil, Salvatierra, Miranda, Schiáfino, Dominguez, Valle (D. F.) Ugalde, Ortiz de Leon, Campacoz, Rios, Ramirez, Landa, Liceaga, Plata, Rada, Herrera (D. F.), Bermudez, Bazo, Almonte y presidente, y se aprobó por 44 que fueron los ya referidos, menos los Sres. Ramirez y Landa, que no votaron.

Como propuso la Comision de Peticiones se mandó pasar á las de Seguridad Pública y Justicia unidas la solicitud de D. José María Gonzalez Arevalo en que pide por los servicios que alega, se le exceptúe de la ley de expulsion de españoles.

Se levantó la sesion para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Bocanegra, por estar en una comision del gobierno; Paras y Quintana [D. M.], por tener licencia, Escudero, Garmendia y Ortiz y Diaz por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Alpuche, Basadre, Berduzco, Bustamante, Diaz (D. Pedro), Gondra, Herrera [D. M.], Lanuza, Pimentel y Portugal.

Francisco G. Moral, presidente.— Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.— José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

Del dia 27 de Marzo de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones remitiendo impresos. Se mandaron archivar.

De la misma acompñando varios decretos de las legislaturas y de los Esta-

dos. Se mandaron pasar á la Comision de puntos constitucionales.

De la propia, dirigiendo una solicitud de D. Ramon Ceruti, sobre que se le exceptúe de la ley de expulsion de españoles.

Se mandó pasar á las comisiones de Seguridad pública y Justicia, unidas.

De la de Guerra y Marina, sobre la solicitud del ayudante retirado D. Ignacio Justiniani, en que pide se le declare su retiro con toda la paga.

Se mandó pasar á las comisiones 1.^a de Hacienda y Guerra, unidas.

De la del Congreso de Guanajuato, dirigiendo una iniciativa contrada á que no se apruebe la proposicion relativa á prohibir la extraccion de plata pasta.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Se aprobó el extracto de discusion, sobre asesores militares.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion de los Sres. Liceaga y Duque:

«Pedimos á la Cámara se sirva admitir á discusion y aprobar el siguiente proyecto de ley:

«Se deroga el decreto de 14 de Mayo de 1828, en el que se faculta al gobierno para poner sobre las armas toda la milicia activa, como igualmente la cívica en el número que crea conveniente.

Dispensada la segunda lectura y admitida, se mandó pasar á la comision de Seguridad pública.

Igual lectura se dió á la otra del Sr. Güido que dice:

«Se prorogan las sesiones ordinarias del Congreso general por treinta dias útiles.»

Dispensada la segunda lectura, se tomó inmediatamente en consideracion.

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cincuenta y tres señores y se aprobó por la de cincuenta y seis.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de Justicia, sobre indulto.

Art. 3.^o Se extiende este indulto en favor de los reos ya sentenciados, aunque estén en la caja de sus destinos ó en camino para ella: y á los prófugos ausentes y rebeldes, que en el término de sesenta dias despues de la publicacion de este decreto en las cabezas de partido, se presentaren voluntariamente: y á los que de éstos fueron presos dentro del mismo término, con tal que no hayan sido condenados ni procesados por algun crimen de los exceptuados en el artículo anterior.

Dividido en cuatro partes fueron aprobadas todas en votacion ordinaria, sin haber sufrido discusion más de la última, que se comprende desde las palabras *y á los que*, hasta la conclusion.

Se procedió á la votacion nominal de todo el artículo y hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y cinco señores, y se aprobó por cuarenta y uno, ménos dos que no votaron y uno que reprobó.

Art. 4.^o En los delitos en que haya parte agraviada, no se concederá el indulto sin que proceda el perdon de ésta, á cuyo efecto será requerida judicialmente, aún cuando en la causa se haya procedido de oficio.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de 43 señores y se aprobó por la de 44.

Art. 5.^o La declaracion sobre si esta gracia comprende ó no á los reos, deberán hacerla los jueces en cuyo poder se halle el proceso, previos los requisitos necesarios y poniendo en libertad bajo de fianza á los agraciados, darán cuenta al Tribunal Superior para que apruebe ó revoque sus determinaciones, segun fuere de justicia, oyendo al fiscal cuando lo

considerare necesario, y procediendo sin su audiencia en los casos de óbvia resolucion.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 41 señores y se aprobó por los mismos 41 contra 5 por no haber votado el Sr. Rios.

Art. 6.^o Las causas formadas por alguno de los delitos exceptuados en el art. 2.^o continuarán sus trámites sin necesidad de que los jueces declaren que á los reos de ellas no les comprende este indulto.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de 42 señores y se aprobó por los 39 siguientes: Ramirez, Quintana Roo, Anaya [D. J. M.], Rioseco, Duque, Quintana (D. M.), Lanuza, Cásares, Reyes, Berduco, Ulloa, Rico, Aguilera, Diaz (D. P.), Anaya (D. P.), Salvatierra, Castañeda, Tornel, Carvajal, Ahumada, Gil, Portugal, Alvarez, Schiafino, Rodriguez, Valle (D. F.), Ugalde, Rios, Dominguez, Landa, Liceaga, Plata, Rada, Requena, Almonté, Herrera (D. F.), Bazo, Bermudez y presidente, contra los Sres. Diaz [D. A.], Solana, Arcos y Moreno.

A mocion del Sr. Dominguez, se puso á discusion un dictámen de la comision inspectora, que concluye con esta proposicion:

«Se accede á la permuta que solicita el C. Manuel Piña y Cuevas, empleado en la Contaduría mayor.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra por estar en una comision del gobierno: Parás por tener licencia: Escudero, Ortiz, Diaz y Palomino, por enfermedad.

Faltó sin aviso el Sr. Ameche.

Francisco G. Moral, presidente.— Juan Pablo Bermudez, diputado secre-

tario.—José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del dia 28 de Marzo de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo sobre moneda de cobre.

Se mandó pasar al gobierno.

De la misma, devolviendo reformado el acuerdo relativo á si deben considerarse como cesantes de la Federacion, los empleados que al tiempo de entregar las rentas á los Estados, quedaron sirviendo en sus destinos.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

De la propia, devolviendo tambien reformado el acuerdo sobre ceremonial para la posesion del segundo Presidente de la República.

La Cámara acordó tomarlo inmediatamente en consideracion, á pedimento del Sr. Tornel.

De la Secretaría de Relaciones, acompañando varios decretos de las Legislaturas de los Estados.

Se mandaron pasar á la comision de Puntos Constitucionales.

De la misma, remitiendo impresos.

Se mandaron archivar.

De la de Justicia, tres, dirigiendo las solicitudes de los CC. José Mariano Contreras, Juan José Martinez y Agustin Diaz, en que piden dispensa de cursos para recibir el grado de bachilleres los dos primeros, y dos meses de prác-

tica al último, para recibirse de abogado.

Se mandaron pasar á la comision de Justicia.

De la de Guerra, pidiendo indulto para los soldados de la compañía presidial de Monterey, por el atentado que cometieron.

Se mandó pasar á las comisiones de Justicia y Guerra, unidas.

Se puso á discusion el acuerdo sobre el ceremonial, como lo devolvió el Senado.

Art. 1.º El secretario del Despacho de Relaciones, por notas oficiales impresas, invitará con alguna anticipación á todas las corporaciones é individuos que asistan, conforme á esta ley, al acto de posesion del Presidente y Vicepresidente de la República.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y cuatro señores, y se aprobó por la de cuarenta y seis que fueron los siguientes: Diaz (D. A.). Ramirez. Solana. Arcos. Moreno. Valle (D. R.). Alpuche. Duque. Rioseco. Tapia. Requena. Quintana Roo. Anaya (D. J. M.). Quijano. Lanuza. Cásares. Ameche. Ulloa. Berduzco. G. Tato. Aguilera. Salvatierra. Diaz (D. P.). Anaya [D. P.]. Castañeda. Gonzalez. Carvajal. Ahumada. Alvarez. Miranda. Portugal. Rodriguez. Schiafino. Ugnlde. Rios. Campacoz. Ortiz de Leon. Dominguez. Plata. Rada. Quintana (D. M.). Almonte. Herrera (D. M.). Bazo. Bermudez y presidente.

El Sr. Quintana (D. Matías), hizo la siguiente adición:

«Después de la palabra *corporaciones*, se añadirá: *señoras*.

Fuó desechada.

Art. 2.º En este dia, señalado por la artillería con las salvas de costumbre, se reunirán en un mismo local las guar-

dias de ámbas Cámaras, y harán juntas á cada uno de sus respectivos presidentes, y al de la República en su salida del salon, los honores prevenidos por la ley.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y cuatro señores, que fueron los mismos de la votacion anterior, ménos los Sres. Anaya (D. J. M.) y Quintana Roo, que no votaron.

Art. 3.º Una compañía de granaderos servirá de escolta al Presidente de la República, desde su salida por la puerta de Palacio, hasta que regrese al mismo sitio, distribuida segun fuere conveniente.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y dos señores, que fueron los que constan en la votacion del artículo 1.º, ménos cuatro que no votaron.

4.º Las tropas de la guarnicion se formarán en dos filas, por la carrera que se les determine, desde la puerta del salon del Congreso hasta la principal de la Iglesia Catedral, y harán al Presidente de la República en su tránsito, los honores que ántes se hacian á los capitanes generales de ejército.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta señores, y se aprobó por la de cuarenta y uno, ménos uno que no votó.

5.º En el salon del Congreso ocuparán su galería especial, el cuerpo diplomático, los Reverendos Arzobispos y Obispos, los gobernadores de los Estados, los ministros de la Alta Corte de Justicia, los generales del ejército, los ex-senadores y diputados del Congreso general, los diputados y senadores de las Legislaturas de los Estados, los contadores mayores de Hacienda y Crédito Público, los ministros, tesorero y contador de la Tesorería general, y los jefes políticos de los territorios que concu-

rieren á esta solemnidad en virtud de la invitacion de que habla el artículo 1.º

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por cuarenta y dos señores contra uno.

6.º En las galerías del mismo salon, se dispondrá una competente á que podrán asistir invitados en la misma forma, el Supremo Tribunal de Guerra y Marina, el Ayuntamiento de la ciudad, los canónigos y prelados eclesiásticos, jefes de oficina y demas autoridades que haya en ella.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta señores, que fueron los mismos de la votacion anterior, ménos los Sres. Castillo y Cásares que no votaron.

7.º Una comision compuesta de los oficiales mayores ó segundos de las Secretarías de ámbas Cámaras, recibirán en la puerta exterior de las galerías, y conducirán hasta su respectivo puesto á todas las corporaciones é individuos de que hablan los dos artículos precedentes.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta señores, y se aprobó por la de cuarenta y tres que son los mismos que votaron en el artículo 5.º

8.º El Presidente y Vicepresidente electos de los Estados Unidos Mexicanos para prestar el juramento que les impone la Constitucion general y tomar posesion de sus respectivos cargos, se presentarán á las once de la mañana y sin comitiva oficial en el salon del Congreso, donde se practicará lo prevenido para este caso en la misma Constitucion y en los artículos 165, 166, 167 y 169, de su reglamento interior.

La Cámara acordó á mocion del Sr. Guido votar este artículo económicamente por ser muy lijera la variacion hecha por el Senado.

Declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

9.º Concluido este acto, el Ayuntamiento abrirá sus mazas y se dirigirá el primero á la Iglesia Catedral, por la carrera que cubra la tropa, mezclándose indistintamente sus individuos con los del Supremo Tribunal de la Guerra, jefes de oficinas y demás de las autoridades que hubiesen concurrido, cerrando su cuerpo el individuo ó individuos de su seno que deban presidirlo.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y un señores, que fueron los mismos que votaron el artículo 5.º, ménos el Sr. Valle (D. R.)

Se suspendió esta discusion, citando el señor presidenta para extraordinaria á las cuatro y media de la tarde.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra, por estar en una comision del gobierno, Rico y Palomino por tener licencia, y Ortiz y Diaz por enfermedad.

Francisco G. Moral, presidente.— Juan Pablo Bermudez, dipatado secretario.— José Joaquín Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del dia 30 de Marzo de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia 28 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Hacienda, acusando recibo del decreto en que se manda que el contador mayor de Hacienda autorice los cortes de caja de la Tesorería general.

Se mandó pasar al archivo.